

En principio, la demanda que interpuso el actor, al demandado, se presentó por el Ing. Néstor Avilés es clara y reúne los demás requisitos de forma prevista por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía especial acotada. Toda vez que de la parte de defensión que acompaña, se acredite el fallecimiento de la señora Rosa Mercedes de los Dolores Salinas Serrano, declárese la sucesión hereditaria de ésta y ordénese la fijación de inventario de los bienes dejados por la nombrada causante, que se practique inventario solemne, por testigos menores de edad. Perfeccionada la solemnidad de la citación, dentro del tercer día de citados, los interesados señalen perito, pues de lo contrario el juzgado lo nombrará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 856 del Código de Procedimiento Civil. Cítese y comparezca con los señores Presidentes del H. Tribunal de Menores y Agente fiscal de lo Penal de Pichincha. Cítese a los herederos presuntivos y desconocidos de la señora Rosa Salinas Serrano, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Al señor Procurador de Sucesiones, cíteselo en su despacho. Téngase en cuenta la causa como indeterminada. Agréguese a los autos los documentos presentados. NOTIFÍQUESE. f) Dr. Patricio Rivas Rodríguez, Juez.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, 7 de abril de 1997.- Luis Obispo.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Encargado del Juzgado Primero de lo Civil mediante oficio No. 427-97- CSQP de 2 de abril de 1997.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, atendiendo la petición del actor Ing. Néstor Patricio Avilés Alán dispónese se notifique con la demanda, auto inicial y esta providencia a la menor adulta María Soledad Valdiviazo Salinas, en el lugar que se indica. Cítese al señor Mario Elvín Valdiviazo, en la calidad mencionada, por la prensa, en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, toda vez que el actor manifiesta con juramento que le ha sido imposible dar con el paradero o residencia de aquel, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFÍQUESE.- Lo en-

REMATE

REMATE DE INMUEBLE
JUZGADO DE COACTIVAS DEL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN SAN MIGUEL DE LOS
BANCOS

Pongo en conocimiento del público que el día martes 10 de junio de 1997, de las once a las dieciocho horas, se procederá al remate de un bien inmueble en las oficinas del Banco Nacional de Fomento en San Miguel de los Bancos (Juzgado de Coactivas) cuyo detalle es el siguiente: a) UBICACIÓN: Párrafo y Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha. b) LINDEROS: Norte: Cooperativa Virgen de Guadalupe en 220 metros rumbo N. 86 grados 00 minutos; ESTE: lote No. 13 de Mariana Castillo en 2.350 metros rumbo S. 5 grados 00 minutos; y, Oeste: Lote No. 15 de Saúl Vilagómez en 2.340 metros rumbo N. 5 grados 00 minutos E. c) SUPERFICIE: 51 hectáreas 30 áreas. d) CULTIVOS: Dentro del predio existen: 413 hectáreas de potrero y 10 hectáreas de cañal y plátano. e) EDIFICACIONES: Existe una casa de construcción mixta, en estado regular, de 154 metros cuadrados. f) AVALUO: 41.3 has de potrero incluido el valor de la tierra S/ 27'000.000,00; 10 has. de cañal y plátano S/ 19'000.000,00; casa de vivienda S/ 10'000.000,00. Por lo expuesto el AVALUO TOTAL del Predio es de S/ 111'600.000,00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL 000/100 SUAVES). Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran desde las dos terceras partes del avalúo, acompañadas por lo menos del diez por ciento de la oferta, en dinero en efectivo o cheques certificados, a la orden del Juez de Coactivas. Por tratarse de inmueble, también se aceptarán ofertas a plazos hasta cinco años, con el ofrecimiento del pago del interés legal por anualidades adelantadas. No se aceptarán posturas que se presenten sin firma de Abogado. El remate se lo hará como cuerpo cierto. El pago de impuestos, tasas, contribuciones, inscripción y escrituración serán de cuenta del Adjudicatario.

QUITO • LUNES 26 DE MAYO DE 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA SUPERMERCADOS
LA FAVORITA C.A.

Se comunica al público que la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A. aumento su capital en S/ 35'000.000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 29 de abril de 1997. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 97.1.1.1. 1179 de 20 MAY 1997. Y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22-05-1997.

El capital actual de S/135'000.000.000,00 está dividido en 107.874 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una y de 1.348'921.260 acciones ordinarias y nominativas de S./ 100,00 cada una.

Quito, 23 de mayo de 1997

0000191

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

97 MAY 27 1997

254

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA PLYWOOD ECUATORIANA S.A.

Se comunica al público que la compañía PLYWOOD ECUATORIANA S.A., aumento su capital en S/ 2.000'000.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 4 de abril de 1997. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 97.1.1.1. 1059 de 07 MAYO 1997.

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 19-05-1997.

El capital actual de S/10'000.000.000,00 está dividido en 10'000.000,00 acciones de S/ 1.000,00 cada una.

Quito, 22 de mayo de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

247